



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0526-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL.- Dra. TATIANA ORDEÑANA SIERRA, JUEZA SUSTANCIADORA.- Quito D.M., 23 de abril de 2013.- Las 15:00.-
VISTOS.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución de la República, y los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la *acción extraordinaria de protección* N°. **0526-11-EP**, deducida por el señor Mario Pinto Salazar, Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana a la época, en contra de la sentencia de 18 de octubre de 2010, dictada por la Tercera Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro del recurso de apelación N°. 812-10/D, en la acción de protección N°. 334-10. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notifíquese con el contenido de esta providencia al señor Mario Pinto Salazar, Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, o quien haga sus veces, (actualmente Servicio Nacional de Aduana del Ecuador), en su calidad de legitimado activo, en la casilla constitucional No. 480; a los Jueces de la Tercera Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, y al Fiscal Provincial del Guayas mediante oficios en sus correspondientes despachos, debiendo señalar casillas constitucionales para futuras notificaciones; al Procurador General del Estado, en la casilla constitucional N°. 18; y, a Dennys Marcelo Vélez Peña, en calidad de tercero interesado, en la casilla constitucional N°. 823. **TERCERO.-** Nómbrase como actuario en esta causa, al doctor Franklin Altamirano Sánchez. **NOTIFÍQUESE.-**


Dra. Tatiana Ordeñana Sierra
JUEZA CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito, 23 de abril de 2013.- Las 15:01.


Dr. Franklin Altamirano Sánchez
ACTUARIO

